



Información no financiera Reporte y verificación externa

28º Congreso AMA
Noviembre 2019

Estado de Información no Financiera en España





- El porqué del EINF
- Diferencia entre EINF y Otros informes
- Alcance de la obligación
- Exenciones
- Contenido del estado de información no financiera
- Estándares
- Diferencias Italia - Francia - España
- Experiencias tras un año aplicación

El porqué del Estado de Información no Financiera



Peter Bekker

Presidente del World Business Council
for Sustainable Development

“ Los contables podrían salvar al mundo”

(Rio+20, junio 2012)

Rendimiento empresarial: ¿solamente económico?

Requerimientos de los consumidores (sociedad)

Nuevos valores empresariales: Transparencia, Equidad social, Ética, Igualdad de género etc.

Diferencias significativas entre EINF y Otros informes

EINF

- Obligatorio
- Contenido mínimo
- Responsabilidad del Órgano de Administración
- Verificado por expertos independientes de forma obligatoria

Informe Integrado
Memoria Responsabilidad Social
Memoria sostenibilidad
Memoria medioambiental

- Voluntario
- Verificación por expertos independientes voluntario
- Puede incluir presentación de Administrador pero no asume responsabilidad

Alcance de la obligación

Individual

Consolidado

Ejercicio 2017

Real Decreto-Ley 18/2017

EIP

- + >500 trabajadores
- + Durante 2 ejercicios consecutivos reúnan 2 de las circunstancias siguientes:

- 1 Total partidas activo > 20 M€
- 2 Importe neto de la cifra anual de negocios > 40 M€
- 3 > 250 trabajadores

Ejercicio iniciado 1.1.2018

Ley 11/2018

>500 trabajadores

- + → EIP
-
- Durante 2 ejercicios consecutivos reúnan 2 de las circunstancias siguientes:

- 1 Total partidas activo > 20 M€
- 2 Importe neto de la cifra anual de negocios > 40 M€
- 3 > 250 trabajadores

Transcurridos 3 años entrada en vigor Ley 11/2018

>250 trabajadores

- + → EIP, exceptuando empresas pequeñas y medianas
-
- Durante 2 ejercicios consecutivos reúnan 1 de las circunstancias siguientes:

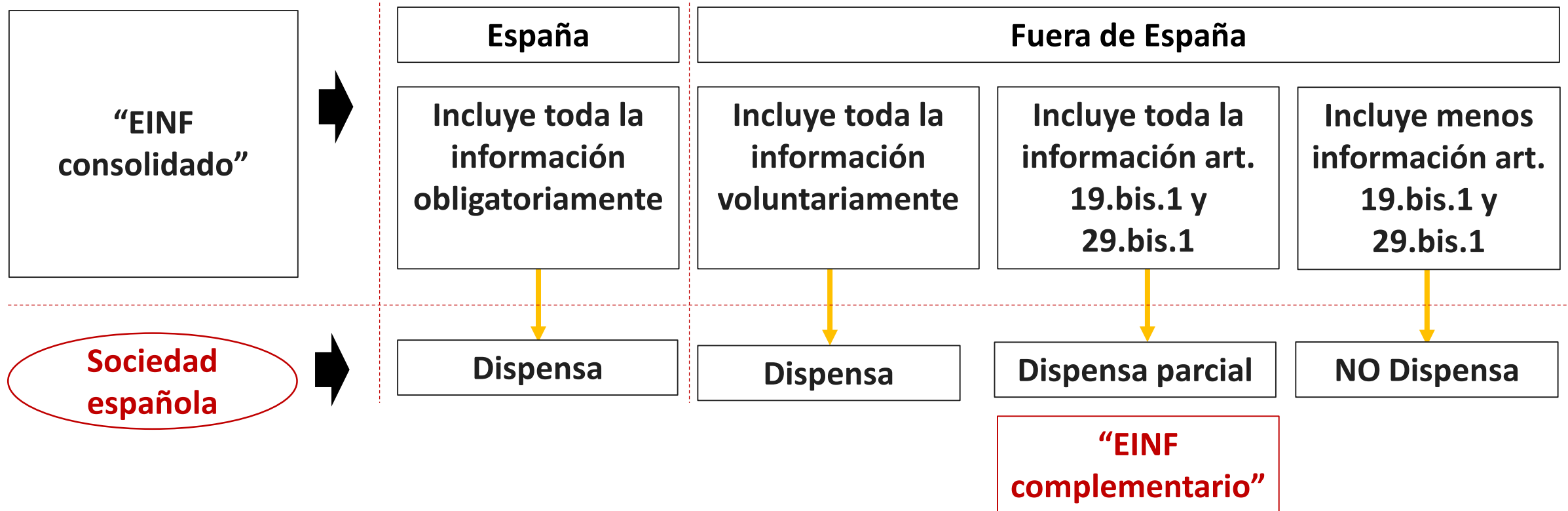
- 1 Total partidas activo > 20 M€
- 2 Importe neto de la cifra anual de negocios > 40 M€

Alcance de la obligación

ESPAÑA

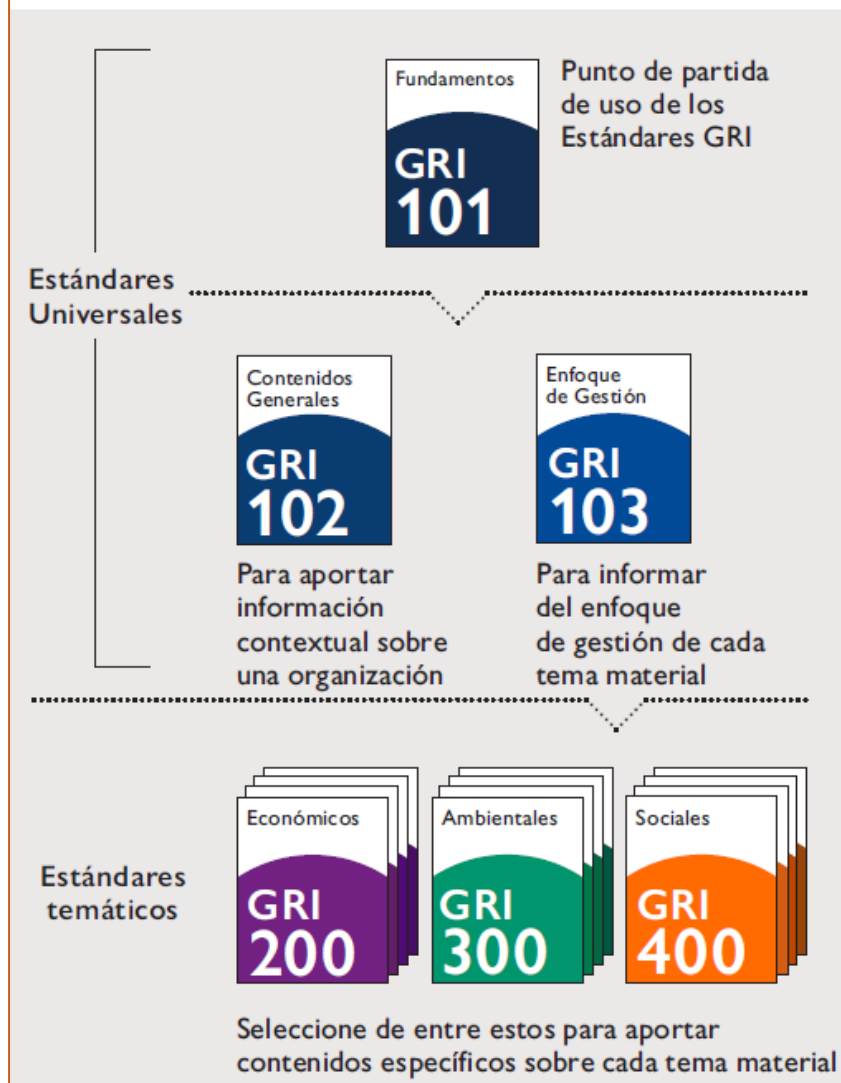
Formato	<ul style="list-style-type: none">▪ Se incluirá en el formato de gestión o separado de él pero haciendo constar su existencia.▪ Se le dará la misma publicación que al informe de gestión y en el caso de grupos de sociedades se publicará en su web durante cinco años.
Materialidad	Información relevante y necesaria para comprender el impacto de la actividad.
Base de información	Cumplir o explicar. No hay obligación de implantar acciones.
Incumplimiento	Las derivadas de la falta de información, que cualquier interesado reclame ante un Juez
Verificación	Externa por un verificador, puede ser el auditor legal de la empresa o no.

Exenciones



Estándares

Descripción general del conjunto de Estándares GRI



Principios para la elaboración de informes relativos a la definición del contenido del informe
<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de los grupos de interés • Contexto de sostenibilidad • Materialidad • Exhaustividad

Principios para la elaboración de informes relativos a la definición de la calidad del informe
<ul style="list-style-type: none"> • Precisión • Equilibrio • Claridad • Comparabilidad • Fiabilidad • Puntualidad

Estándares temáticos

<p>GRI 200: Económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> 201: Desempeño económico 202: Presencia en el mercado 203: Impactos económicos indirectos 204: Prácticas de adquisición 205: Anticorrupción 206: Competencia desleal 	<p>GRI 400: Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> 401: Empleo 402: Relaciones trabajador-empresa 403: Salud y seguridad en el trabajo 404: Formación y enseñanza 405: Diversidad e igualdad de oportunidades 406: No discriminación 407: Libertad de asociación y negociación colectiva 408: Trabajo infantil 409: Trabajo forzoso u obligatorio 410: Prácticas en materia de seguridad 411: Derechos de los pueblos indígenas 412: Evaluación de derechos humanos 413: Comunidades locales 414: Evaluación social de los proveedores 415: Política pública 416: Salud y seguridad de los clientes 417: Marketing y etiquetado 418: Privacidad del cliente 419: Cumplimiento socioeconómico
<p>GRI 300: Ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> 301: Materiales 302: Energía 303: Agua 304: Biodiversidad 305: Emisiones 306: Efluentes y residuos 307: Cumplimiento ambiental 308: Evaluación ambiental de proveedores 	

Estado de Información no Financiera [EINF]



Riesgos

- Identificar riesgos
- ¿Cómo se gestionan a corto, medio y largo plazo?

Políticas

Implementadas para gestionar y mitigar los riesgos e impactos identificados.

Indicadores clave

Para evaluar y realizar seguimiento de los progresos de la organización.

Resultados

Resultados obtenidos por la implementación de las políticas.

Estado de Información no Financiera [EINF]

Medioambientales

- Contaminación.
- Economía circular.
- Uso sostenible de recursos.
- Cambio climático.
- Protección de la diversidad.

Laborales

- Características de la ocupación laboral.
- Organización del trabajo.
- Salud y seguridad.
- Relaciones sociales.
- Formación.
- Accesibilidad (ubicación y discapacitados).
- Igualdad.

Derechos humanos

- Aplicación de procedimientos de diligencia debida en la cadena de valor.
- Medidas para mitigar abusos.
- Canal de denuncias.
- Cumplimiento de los convenios OIT.

Estado de Información no Financiera [EINF]

Lucha contra la Corrupción

- Medidas adoptadas contra:
 - a) Corrupción
 - b) Soborno
 - c) Blanqueo de Capital
- Aportaciones a Fundaciones

Sociedad

- Compromisos con el desarrollo sostenible
- Subcontratación i proveedores
- Consumidores
- Información fiscal
- Cualquier otra información significativa

Experiencias tras un año de aplicación

- Entendimiento y aceptación muy diferente según tamaño empresa/grupo
 - Cultura implantada o desconocimiento (¿Qué me aporta? ¿A quien le interesa?)
 - Carga de trabajo en un tiempo muy limitado
 - Definición de riesgos
 - Organización de la información.
- Disminución de información respecto informes no voluntarios.
- Complejidad en la obtención de la información de filiales.
- Mucha información teórica y pocos indicadores.
- Preocupación por visibilidad y notoriedad de alguna información (brecha salarial, riesgos actividad, fiscalidad y subvenciones recibidas por países etc.).
- Conocimiento y concienciación de riesgos, mejoras y valor añadido.
- Mucho camino por recorrer, el grupo de interés principal continúan siendo los accionistas.



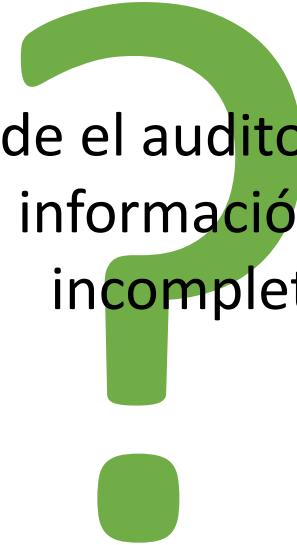
- Responsabilidad del auditor
- Salvedades en el informe de auditoría
- Salvedades en el informe del verificador
- Posibles actuaciones del auditor en relación al EINF

Responsabilidad del auditor

Comprueba que el **EINF**

- Está incluido en el informe de gestión; o
- Se ha incluido en un informe separado y en el informe de gestión se ha incorporado una referencia

¿Puede el auditor concluir que la información está si es incompleta?



Ejemplo > 500 + EIP o No EIP grande + No cotizada + incluido en Informe de gestión

SECCIÓN Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el **informe de gestión** del ejercicio 20x1, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

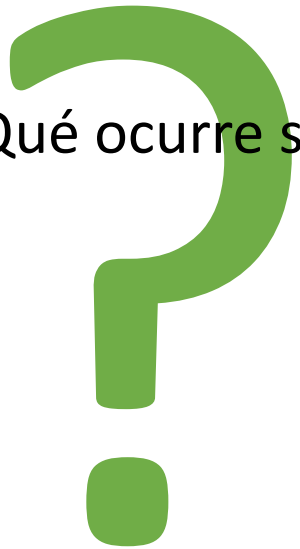
Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación **al estado de la información no financiera**, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la **concordancia** de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el **contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa** que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, **hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión**, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión **concuere** con la de las cuentas anuales del ejercicio 20x1 y su **contenido y presentación** son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del auditor

¿Qué ocurre si?

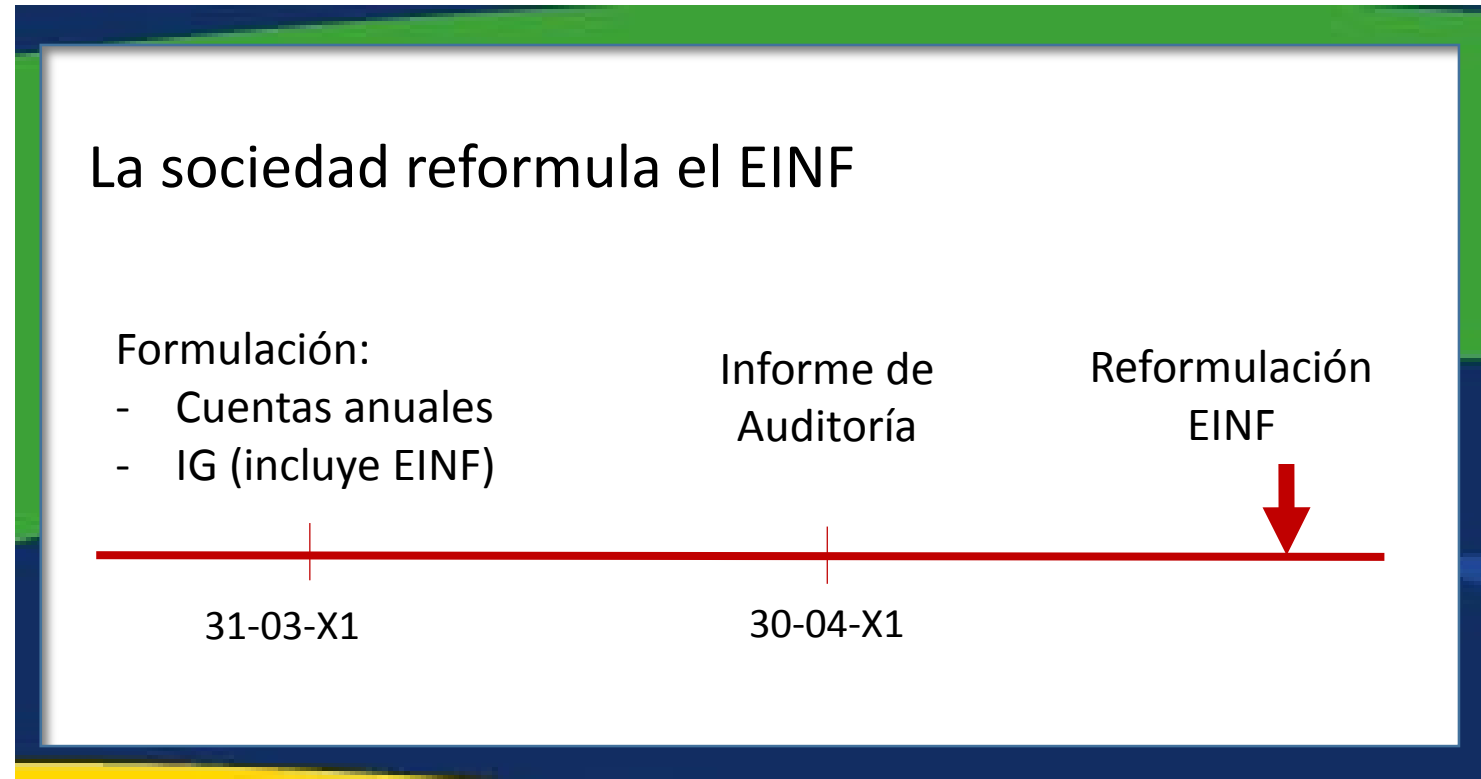


La sociedad se acoge a la dispensa por pertenencia a un grupo superior.

La sociedad se acoge a la dispensa parcial y el informe de gestión incluye “un “estado de información financiero complementario”.

Responsabilidad del auditor

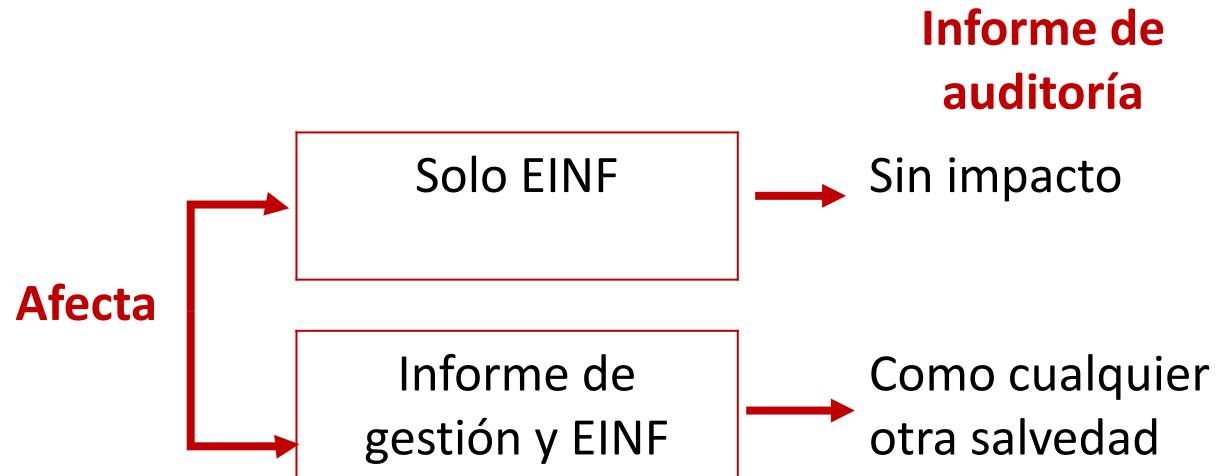
¿Qué ocurre si?



Salvedades en el informe de auditoría

¿Cómo impactan las salvedades de auditoría?

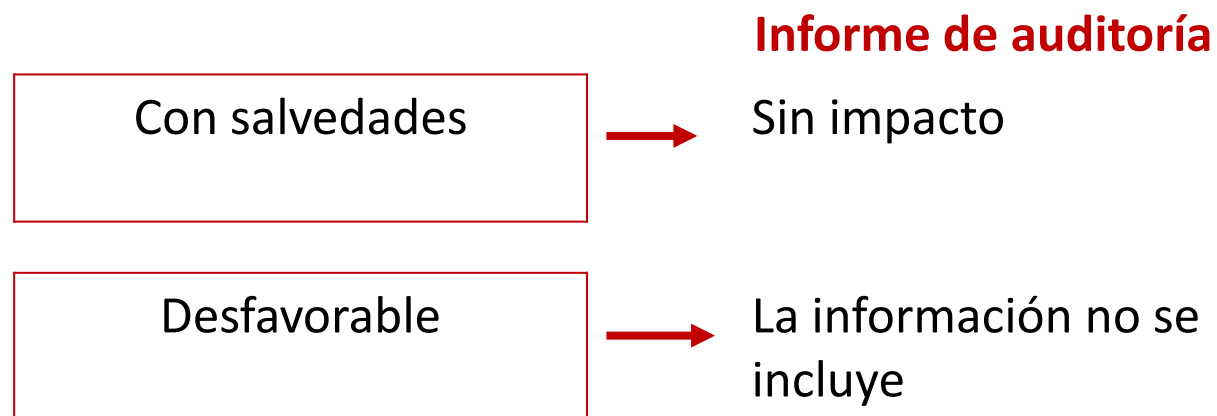
Salvedad con respecto a un elemento material de las cuentas anuales que afecta en igual medida a la información no financiera



Salvedades en el informe del verificador

¿Cómo impactan una salvedad en el informe del verificador?

En caso de estar disponible a la fecha del informe de auditoría



Posibles actuaciones del auditor en relación al EINF

1. ¿Puede actuar como verificador?	Sí. Analizar posible incompatibilidad debida a honorarios Consulta ICAC 12/02/2019
2. ¿Puede elaborar el EINF?	Cae en la prohibición de participar en la gestión o la toma decisiones [art. 14 LAC]
3. ¿Puede asistir a la empresa e la elaboración del EINF?	No puede incluir actividades que puedan tener la consideración de participar en la gestión o la toma de decisiones[art. 14 LAC]

Otras consideraciones:

- Se considera que como auditor de cuentas el alcance del trabajo a realizar respecto al EINF es muy limitado por lo que no se estima amenazas de autorevisión o no sería significativa.
- Resto amenazas: en caso de existir debería analizarse para evaluar su relevancia.



- Responsabilidad del verificador
- Posibles actuaciones del verificador en relación al EINF
- Trabajo de verificación

Responsabilidad del verificador

Verifica el contenido del EINF en cuanto al cumplimiento de la Ley y del Marco de Reporte elegido por la entidad para prepararlo

Posibles actuaciones del verificador en relación al EINF

<p>1. ¿Puede actuar como auditor?</p>	<p>Sí. Analizar posible incompatibilidad debida a honorarios Consulta ICAC 12/02/2019</p>
<p>2. ¿Puede elaborar el EINF?</p>	<p>Cae en la prohibición de asumir “responsabilidades de la dirección” Código IESBA Parte 4B</p>
<p>3. ¿Puede asistir a la empresa e la elaboración del EINF?</p>	<p>Posible amenaza de autorevisión y, en su caso, de familiaridad. Debería evaluarse la importancia de esta amenaza para ver si es posible aplicar salvaguardas para reducirla y, en caso contrario, no podría prestarse el servicio. Código IESBA sección 950</p>

Marco normativo



Código ética IESBA

ISQC1

NIAE 3000



ICJCE

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

GUÍA DE ACTUACIÓN 47

Guía de actuación sobre encargos
de verificación del Estado de
Información No Financiera

Base: ISAE [NIEA] 3000

Febrero 2019

Enfoque conclusión en guía
Seguridad limitada o verificación

Ejemplo conclusiones

Seguridad limitada

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que la entidad no ha cumplido, en todos los aspectos materiales, la ley XYZ



Seguridad razonable

En nuestra opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos materiales, la ley XYZ

Seguridad limitada



Seguridad razonable

Condiciones para poder emitir un informe de seguridad razonable

Que los contenidos del EINF:

- Formen parte del proceso de gestión real y efectivo de la organización.
- Sean medibles y trazables a lo largo del tiempo mediante sistemas maduros de recopilación de la información.
- Se encuentren sometidos a control interno, supervisión y seguimiento sistematizados en cuanto a su análisis y control.

Objetivo de la guía

Emitir un **informe** de seguridad limitada en relación con la **preparación del EINF**, en todos los aspectos significativos, respecto a los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares seleccionados por los responsables de la formulación (que normalmente serán estándares de Global Initiative Reporting - **GRI**) de acuerdo con lo expresamente indicado en el propio EINF y pueda expresar una **conclusión** sobre el resultado de su evaluación en términos de **seguridad** moderada, **negativa** o también llamada limitada.

Requerimientos de la guía

1

Identificación del EINF en el informe de gestión

2

Aceptación de los trabajos

3

Carta de encargo

4

Ejecución del trabajo

5

Uso de informes o trabajos de expertos

6

Informe de verificación

Procedimientos de verificación

Adecuación de los criterios aplicables

Aplicación uniforme de los mismos

Proceso de elaboración de los contenidos del INF

Integridad de la información: considerando contenidos requeridos por la normativa como análisis materialidad

Adecuada presentación y desglose de acuerdo con la normativa vigente

Identificación del EINF en el informe de gestión

Posibles situaciones en la presentación EINF

EINF

o

EINF complementario por dispensa parcial



- Incluido en el Informe de gestión
- Emitiendo un informe separado
- Publicada de forma integrada en un documento superior

Con información adicional a la requerida por la Ley 11/2018

- Verificable
- No verificable



Recomendación

Incluir tabla con el contenido del EINF

Contenido
[art.49CCom]

Página

Estándar utilizado

Informe de verificación

- Título y destinatario

- Objeto de la verificación

- Responsabilidades de los Administradores

- Manifestación sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética del Código IESBA y de las NCCI1 por parte del profesional

- Responsabilidad y criterio aplicado por el profesional

- Resumen del trabajo realizado

- Conclusión del profesional en base al trabajo realizado

- Fundamento de la conclusión modificada

- Limitaciones de uso y distribución

- Identificación del profesional

- Fecha



Tipos de conclusión

- Favorable
- Con salvedades
- Desfavorable
- Denegada

Informe de verificación

Conclusión no modificada o favorable

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido **no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF de ABC** correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de XXX de 20XX no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos, de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la tabla XXX del citado Estado.

regi
e Censors Jura
de Comptes
de Catalunya
COL·L30

Grazie
mille

Merci
beaucoup

Muchas
gracias